



## **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 5° DECRETO 092 DE 2017.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA – SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD, ESTA INTERESADO EN REALIZAR EN ASOCIO CON UNA ESAL, QUE APORTE EL 30% O MÁS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

### **1. OBJETO:**

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE CALLE EN CENTRO DE BIENESTAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

### **2. ALCANCE DEL CONVENIO:**

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del convenio cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE CALLE EN CENTRO DE BIENESTAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”**, mediante la realización de las siguientes actividades:

#### **ACTIVIDAD # 1. Contratar el personal idóneo para la atención de los adultos mayores.**

Esta actividad tiene como propósito garantizar la correcta planificación, ejecución y seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del proyecto. Se busca coordinar eficientemente los diferentes componentes del proyecto, asegurando la operatividad de cada una de sus fases, la gestión de recursos, la articulación entre actores clave y el cumplimiento de los objetivos planteados.

A través del equipo de trabajo vinculado a esta actividad, se liderará la atención integral al adulto mayor durante su estancia en el centro de bienestar, la gestión logística para el desarrollo de las actividades, la supervisión de actividades en campo y la elaboración de informes de seguimiento.

- 1.1. Un (1) Director General
- 1.2. Un (1) Psicólogo
- 1.3. Un (1) Fisioterapeuta
- 1.4. Un (1) Jefe de Enfermería
- 1.5. Un (1) Recreacionista
- 1.6. Veinticuatro (24) Auxiliares de Enfermería
- 1.7. Trece (13) Servicios Generales

#### **ACTIVIDAD 2. Brindar atención integral a los adultos mayores en el centro de bienestar al anciano**

##### **2.1. Programa de alimentación, alojamiento y vestimenta**

Esta actividad está destinada para garantizar un espacio físico donde se brindará la atención integral a 120 adultos mayores en situación de calle del Distrito de Santa Marta. Se garantizará las condiciones de una infraestructura en óptimas condiciones y en cumplimiento de los parámetros legales para el desarrollo de los servicios y actividades que se desarrollaran en el centro de bienestar.

Aunado a ello, se garantizará la entrega de alimentos servidos en el centro de conformidad a la minuta patrón y ciclo de menú que determine la Entidad. Se debe garantizar la alimentación hasta de 120 adultos mayores en el centro de bienestar la cual debe comprender Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Una media Tarde y Cena, los 7 días de la semana.





Respecto a la vestimenta se entregará 120 kits de indumentaria para la estancia de los adultos mayores dentro del centro de bienestar que comprenderá (2 sudaderas y 3 camisuetes y una gorra con los logos institucionales).

### **2.3. Actividades Recreativas, Culturales y Productivas**

En este ítem se desarrollarán varias actividades de diferente índole con la finalidad de brindarles a los adultos mayores de promover un rol activo en la sociedad. Mantener buenos índices de bienestar para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores dentro de las cuales se ejecutarán:

#### **2.3.1. Actividades artísticas o manualidades**

Las mismas se desarrollarán en un espacio adecuado para tal fin, deberán tener herramientas y elementos agrícolas necesarios para el desarrollo de la actividad.

#### **2.3.2. Actividades de Intercambios Culturales o Deportivas**

Estas actividades comprenden recreacionista o capacitador y el material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas, el contenido de estas actividades se acordará con el supervisor del convenio.

#### **2.3.3. Materiales para la estimulación cognitiva**

### **2.4. Elementos de Bioseguridad y Aseo**

Esta actividad permitirá que el centro de bienestar cuente con los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir la transmisión de enfermedades entre los adultos mayores y otros de aseo personal para mantener una buena presentación personal durante su estancia en el centro.

#### **2.4.1. Apoyo seguro funerario**

**2.4.2. Kit de Aseo:** El kit contiene (un desodorante, un jabón de baño, preste barba, toallas higiénicas, papel higiénico, un cepillo de dientes y una crema dental).

### **2.5. Atención Primaria en Salud**

Esta actividad permitirá contar con los medicamentos y/o elementos para primeros auxilios que permitan garantizar una inmediata atención cuando los adultos mayores presenten afecciones y dolencias o cuando sufran accidentes que requieran de intervención en el centro.

Estos elementos comprenderán entre otros Analgésicos, Antihistamínicos, Antigripales, Antidiarreicos, Vendas hemostáticas, Suero fisiológico, Antiséptico, Gasas, Esparadrapo, Tiritas, Tijeras, Pinzas, Mascarilla de protección facial, Guantes de látex o vinilo, Toallitas de alcohol y alcohol.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Al tratarse de programas y de actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de un grupo poblacional catalogado como sujetos de especial protección constitucional, en este caso los adultos mayores, el DISTRITO, considera más conveniente en términos de eficiencia en el manejo de recursos utilizar la figura del Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para cumplir con los fines misionales y demás funciones que la ley le otorga a la entidad.

Razón por la cual para el presente proceso de contratación se aplicara lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política el cual señala:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de*





*impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

En concordancia con la norma constitucional la ley 498 de 1998 en su artículo 96 prevé lo siguiente:

*“Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

*En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*

*a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes.*

*b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*

*c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.*

*d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares.*

*e) La duración de la asociación y las causales de disolución”.*

Por último, el gobierno nacional en uso de sus facultades reglamentarias expidió el decreto 092 de 2017 en el que determino el procedimiento para la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”*

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar un negocio jurídico con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, ya que con el presente proyecto la Entidad pretende desarrollar unas actividades relacionadas con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.





#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

<b>ACTIVIDAD # 1. CONTRATAR EL PERSONAL IDONEO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>UNIDAD</b>
Director General	MES	4	1
Psicólogo	MES	4	1
Fisioterapeuta	MES	4	1
Jefe de Enfermería	MES	4	1
Recreacionista	MES	4	1
Auxiliares de enfermería	MES	4	24
Servicios Generales	MES	4	13
<b>ACTIVIDAD 2. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO</b>			
<b>Programa de Alimentación, alojamiento y vestimenta</b>			
Alojamiento	MES	4	120
Alimentación de adultos mayores	MES	4	120
Vestuario para los adultos mayores de los Centros de Bienestar	MES	4	120
<b>Actividades artísticas, culturales y productivas</b>			
Actividades Artísticas y/o Manualidades	MES	4	4
Actividades de intercambio culturales o deportivas	MES	4	4
Materiales para la estimulación cognitiva	MES	4	4
<b>Elementos de Bioseguridad y Aseo</b>			
Apoyo seguro funerario	MES	4	120
Kit de aseo adultos mayores	MES	4	120
<b>Atención primaria en salud</b>			
Elementos para la atención primaria en salud	MES	4	1

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

El presupuesto estimado para el presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.435.929.600)**

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte del DISTRITO por un valor de **MIL CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.005.150.720)**, el cual es equivalente hasta máximo el 70% del presupuesto del convenio y el aporte mínimo estimado del 30% por parte de las ESALES por un valor mínimo en dinero **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$430.778.880)**.

<b>APOYO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO</b>					
<b>ACTIVIDAD # 1. CONTRATAR EL PERSONAL IDONEO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL 2025</b>
Director General	MES	4	1	\$ 4.800.000	\$ 19.200.000





Psicólogo	MES	4	1	\$ 3.800.000	\$ 15.200.000
Fisioterapeuta	MES	4	1	\$ 3.800.000	\$ 15.200.000
Jefe de Enfermería	MES	4	1	\$ 3.800.000	\$ 15.200.000
Recreacionista	MES	4	1	\$ 2.800.000	\$ 11.200.000
Auxiliares de Enfermería	MES	4	24	\$ 2.800.000	\$ 268.800.000
Servicios Generales	MES	4	13	\$ 2.500.000	\$ 130.000.000
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 1</b>					<b>\$ 474.800.000</b>
<b>ACTIVIDAD 2. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO</b>					
<b>2.1. Programa de Alimentación, Alojamiento y vestimenta</b>					
2.1.1. Alojamiento	MES	4	120	\$ 350.000	\$ 168.000.000
2.1.2. Alimentación de adultos mayores	MES	4	120	\$ 1.036.000	\$ 497.280.000
2.1.3. Vestuario para los adultos mayores de los Centros de Bienestar.	MES	1	120	\$ 130.000	\$ 15.600.000
<b>Actividades Artísticas, Culturales y Productivas</b>					
Actividades Artísticas y/o Manualidades	MES	4	4	\$ 2.000.000	\$ 32.000.000
Actividades de intercambio culturales o deportivas	MES	4	4	\$ 2.000.000	\$ 32.000.000
Materiales para la estimulación cognitiva	MES	4	4	\$ 1.600.000	\$ 25.600.000
<b>Elementos de Bioseguridad y Aseo</b>					
Apoyo Seguro Funerario	MES	4	120	\$ 20.000	\$ 9.600.000
Kit de aseo adultos mayores	MES	4	120	\$ 50.000	\$ 24.000.000
<b>Atención primaria en salud</b>					
Elementos para la atención primaria en salud	MES	4	1	\$ 800.000	\$ 3.200.000
<b>TOTAL ACTIVIDAD #2</b>					<b>\$ 807.280.000</b>
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD 1 Y 2</b>					<b>\$ 1.282.080.000</b>
<b>Gastos administrativos 12%</b>					<b>\$ 153.849.600</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>					<b>\$ 1.435.929.600</b>

**NOTA:** La ESAL interesada en aportar la una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso está propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Distrito comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30% y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL: proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de (01) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores cuya sumatoria valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma como se ejecutaran las diferentes actividades, cronograma de actividades.	30%
Valor Ofertado como contrapartida	40%





Los documentos solicitados se recibirán de forma física a la oficina de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad ubicadas en la Diagonal 39 No. 7 – 275 antiguo Hotel Casagrande o al correo electrónico [promocionsocial@santamarta.gov.co](mailto:promocionsocial@santamarta.gov.co) hasta el día 23 de mayo de 2025.

Atentamente,

**DAVID FERNANDO FARELO DAZA**  
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

<b>Elaboró:</b> Yuribeth Castillo Rios <i>Yuribeth Castillo Rios</i> <b>Cargo:</b> Contratista SPSIE	<b>Revisó:</b> Andrés Lazcano <b>Cargo:</b>
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	

